

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominada el “Prestatario”), y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el “Banco”), y, en conjunto con el Prestatario, las “Partes”.

CONSIDERANDO

(1) Que el 9 de diciembre de 2014 las Partes firmaron el Contrato de Préstamo No. 3249/OC-AR (en adelante, el “Contrato de Préstamo”) para financiar el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (en adelante, el “Programa”). En el Contrato de Préstamo, las Partes acordaron que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos serían llevados a cabo por el Prestatario, por intermedio de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Turismo de la Nación, respecto de los subprogramas I y II, respectivamente.

(2) Que posteriormente el 30 de septiembre de 2015, las Partes suscribieron un Contrato Modificatorio efectuando algunas modificaciones, entre las cuales se destaca la Cláusula 5.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo.

(3) Que el 27 de noviembre de 2017, las Partes suscribieron un segundo Contrato Modificatorio en virtud del cual se implementaron varias modificaciones al Contrato de Préstamo, entre las cuales cabe resaltar el reemplazo de las referencias a la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o “SAyDS” por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable o “MADS”.

(4) Que, como consecuencia de las modificaciones acaecidas en la organización ministerial de la Administración Pública Nacional de la República Argentina, según lo dispuesto en el Decreto No. 7/2019 de 10 diciembre de 2019, la denominación del entonces “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable” fue modificada por “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” y por su parte la denominación del entonces “Ministerio de Turismo” fue modificada por “Ministerio de Turismo y Deporte”.

(5) Que en ocasión de las revisiones de cartera realizadas entre el Banco y el Prestatario en octubre de 2020 y abril de 2021, y atendiendo a la solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, comunicada al Banco por el Prestatario, a través de la Dirección Nacional de Financiamiento con Organismos Internacionales de Crédito de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación mediante nota NO-2021-53658341-APN-DNFOIC#SAE, las Partes consideran procedente la centralización de la ejecución de las actividades remanentes del Programa en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato Modificatorio, considerando que las obras y actividades correspondientes al Sub-Programa II, según se describen en el Anexo Único del Contrato de Préstamo, que estaban a cargo del actual Ministerio de Turismo y Deportes, se encuentran finalizadas pero se conserva un saldo sin ejecutar, el cual será ejecutado

por el referido Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según se dispone más adelante.

(6) Que las Partes, consecuentemente, estiman necesario realizar modificaciones al Contrato de Préstamo acordes con estado actual de la ejecución del Programa, las cuales se pactan en el presente Contrato Modificatorio, el cual constituye la tercera modificación al Contrato de Préstamo (en adelante, el “Contrato Modificatorio”).

ARTÍCULO PRIMERO

Las Partes acuerdan modificar el Contrato de Préstamo de la siguiente manera:

1. A partir de la entrada en vigencia del presente Contrato Modificatorio todas las referencias al “Ministerio de Desarrollo Sustentable” o “MADS”, tanto en las Estipulaciones Especiales como en el Anexo Único del Contrato de Préstamo, se entenderán como referencias a “Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible” o “MADS”.
2. A partir de la entrada en vigencia del presente Contrato Modificatorio, todas las referencias al Ministerio de Turismo de la Nación o “MINTUR” tanto en las Estipulaciones Especiales como en el Anexo Único del Contrato de Préstamo se entenderán como referencia al MADS y todas las referencias que estén en plural a los “Organismos Ejecutores” o a “Cada Organismo Ejecutor” deberán entenderse en singular y en referencia a un solo “Organismo Ejecutor”.
3. Se modifica la Cláusula 6.04 de las Estipulaciones Especiales para que lea de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 6.04. Comunicaciones y Notificaciones. (a) Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato en relación con la ejecución del Proyecto, con excepción de las notificaciones mencionadas en el siguiente literal (b), se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Secretaría de Asuntos Estratégicos de Presidencia de la Nación
Balcarce 50
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1064AAB, CABA Argentina

Correo Electrónico: sae@presidencia.gob.ar/ssrfid@presidencia.gob.ar

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
San Martín 451
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1064AAB, CABA Argentina

Correo Electrónico: privada@ambiente.gob.ar

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Argentina
Calle Esmeralda 130, pisos 19 y 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Facsímil: (54-11) 4320-1830

Correo electrónico: BIArgentina@iadb.org

(b) Cualquier notificación que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato sobre asuntos distintos a aquéllos relacionados con la ejecución del Proyecto, incluyendo las solicitudes de desembolsos, deberá realizarse por escrito y ser enviada por correo certificado, correo electrónico o facsímil, dirigido a su destinatario a cualquiera de las direcciones que enseguida se anotan y se considerarán realizados desde el momento en que la notificación correspondiente sea recibida por el destinatario en la respectiva dirección, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera de notificación.

Del Prestatario:

Dirección Postal:

Secretaría de Asuntos Estratégicos de Presidencia de la Nación
Balcarce 50
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1064AAB, CABA Argentina

Correo Electrónico: sae@presidencia.gob.ar/ssrfid@presidencia.gob.ar

Del Banco:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Correo electrónico: BIDArgentina@iadb.org”

4. Se modifica el apartado 4.01 del Anexo Único para que lea de la siguiente manera:

“El Organismo Ejecutor, a través de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental, en su carácter de área sustantiva será responsable de la coordinación y ejecución técnica, y por su parte la Subsecretaría de Gestión Administrativa tendrá a su cargo la gestión administrativa, presupuestaria y financiera contable del Programa. El Organismo Ejecutor designará un coordinador responsable ante el Banco para la adecuada ejecución del Programa. El coordinador estará apoyado por un equipo técnico responsable por el ciclo del proyecto, incluyendo la preparación y supervisión de las obras, que estará conformado como mínimo por dos ingenieros especialistas en RSU; un especialista de gestión ambiental; un especialista económico financiero, un especialista institucional. El Organismo Ejecutor estará apoyado por dependencias provinciales y/o municipales responsables por la GIRSU.”

5. Se reemplazan las referencias a “la unidad ejecutora” que aparecen en los apartados 4.04 y 4.05 del Anexo Único por “el Organismo Ejecutor”.

6. Se modifica el apartado 4.05, inciso (ii) del Anexo Único del Contrato de Préstamo para que lea de la siguiente manera:

“(ii) **etapa de preparación:** previo a la firma del CC, el Organismo Ejecutor enviará al Banco, para no objeción, un informe de proyecto, incluyendo la documentación de viabilidad técnica, económica, ambiental, social, financiera e institucional.”

ARTÍCULO SEGUNDO

Para efectos de implementar las modificaciones al Contrato de Préstamo dispuestas en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Contrato Modificatorio, las Partes acuerdan, además, lo siguiente:

1. **REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES.** El Prestatario, a través del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, se compromete a: (i) conservar los registros, permitir las

inspecciones y suministrar los informes y la documentación de respaldo a requerimiento del Banco, sobre las obras, procesos y erogaciones realizadas en el marco de la ejecución del Sub-Programa II, según lo descrito en el Anexo Único del Contrato de Préstamo, y (ii) colaborar con el Banco en cualquier evaluación que realice del referido Sub-Programa II. Asimismo, las Partes acuerdan que los Estados Financieros Auditados (EFA) presentados para el ejercicio 2019, oficiarán como EFA finales para dicho Sub-Programa y que en el transcurso del ejercicio 2021 se presentará al Banco una certificación contable sobre los movimientos del año 2020 emitida por la Auditoría General de la Nación sobre las obras, procesos y erogaciones realizadas en el marco de la ejecución del Sub-Programa II.

2. OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN. El Prestatario, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se compromete a monitorear las obras ejecutadas bajo el Sub-Programa II, velando por el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los gobiernos provinciales, municipales y/u otros actores involucrados en su operación.

3. ARREGLOS DE EJECUCIÓN PARA LOS SALDOS POR DESEMBOLSAR CORRESPONDIENTES AL SUB-PROGRAMA II. A la fecha de suscripción del presente Contrato Modificatorio existe un saldo sin desembolsar de recursos con cargo al Contrato de Préstamo correspondientes al Sub-Programa II por la suma de US\$22.091.863 (veintidós millones noventa y un mil ochocientos sesenta y tres Dólares). Las Partes acuerdan que, a solicitud del Prestatario, por intermedio del MADS, el Banco hará desembolsos hasta por esa suma a la cuenta dedicada que mantiene el MADS para este Contrato de Préstamo y que los recursos de dichos desembolsos podrán ser usados por el MADS para actividades comprendidas bajo el Sub-Programa I. Los estados financieros auditados que el MADS debe presentar al Banco, según lo dispuesto en la Cláusula 5.03 de las Estipulaciones Especiales deberán de incluir, a partir del ejercicio fiscal 2021, los recursos que el Banco haya desembolsado según lo previsto en el presente párrafo.

ARTÍCULO TERCERO

(a) Las Partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y sus modificatorios, las que se mantienen en su integridad y plena vigencia, salvo las modificaciones estipuladas en el presente Contrato Modificatorio.

(b) Lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Contrato Modificatorio no comportan relevo de las responsabilidades a cargo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en aquello que le corresponde cuando tuvo a su cargo la ejecución del Sub-Programa II hasta la fecha de suscripción del presente Contrato Modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO

Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato Modificatorio se inicia en la fecha de su suscripción por el Prestatario.

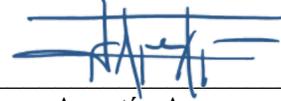
EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

[Ver: Firma Electrónica]

Gustavo Beliz
Secretario de Asuntos Estratégicos



Agustín Aguerre
Representante del Banco en Argentina

Fecha: [Ver: Firma Electrónica]

Fecha: 9 de diciembre de 2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-07115749-APN-SAE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Enero de 2022

Referencia: Contrato Modificatorio N° 3 al Contrato de Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” EX-2021-121621573-APN-SSRFID#SAE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.24 14:15:32 -03:00

Gustavo Beliz
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.24 14:15:33 -03:00